

RESOLUCION N° 017/2017 H.C.D.

Visto: El proyecto de Ley presentado por la Diputada Provincial Gabriela Lena, el que modifica la Ley N° 9678, la que establece el marco regulatorio del manejo de los recursos termales en la provincia, y

Considerando: Que se comparten los argumentos esgrimidos en el proyecto de ley, sobre todo en lo referido al canon que se cobra a las explotaciones termales que están a cargo de los estados municipales.

Que asimismo se comparte la propuesta de eliminación del Ente Regulador de los Recursos Termales de Entre Ríos y que sea la Secretaría de Medio Ambiente la encargada del contralor de la actividad termal.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI

RESUELVE

Primero: Adherir al proyecto de Ley, presentado por la Diputada Provincial Esc. Gabriela Lena, ante la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, mediante el cual se modifica la Ley N° 9.678, la que establece el marco regulatorio del manejo de los recursos termales de la provincia de Entre Ríos.

Segundo: Elevar copia de la presente a la Honorable Cámara de Diputados de la provincia y a los municipios con explotaciones termales.

Tercero: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Cuarto: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil diecisiete.